



Resolución Directoral N° 001442 -2023

Huancabamba, 17 ABR 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, mediante Oficio N° 034-2023-GOB-REG-PIURA-UGEL-HBBA-IE.P.H.D; el director de la Institución Educativa Inca Pachacutec, hace llegar la propuesta de contrato docente por ejercicio de derecho licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares del docente nombrado Elixer HERRERA ZURITA, durante el 09/03 al 24/03/2022; a favor de don Jean Carlos AQUINO CRUZ; identificado con DNI. N° 45247578;

Que, mediante acta de adjudicación que corre folios 38 del presente expediente, se otorga la plaza con código: 521491819111; al Señor Jean Carlos AQUINO CRUZ; identificado con DNI. N° 45247578, para realizar el reconocimiento de pago;

Que, por Decreto Supremo N° 01-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER SOLO PARA EFECTOS DE PAGO, los servicios personales del docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : AQUINO CRUZ JEAN CARLOS
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 45247578
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 04/10/1986
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACIÓN.
ESPECIALIDAD : LENGUA Y LITERATURA.

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : INCA PACHACUTEC
CÓDIGO DE PLAZA : 521491819111
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES DE: ELIXER HERRERA ZURITA.

1.3.

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 5413 N° DE FOLIOS: 38
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 09/03/2023 hasta el 24/03/2023
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : RECONOCIMIENTO DE PAGO

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 01-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten signature]

DRA. LOURDES CONSUELO LA MADRID BENITES
Directora de la UGEL Huancabamba
UGEL Huancabamba

LCLB/DUGE LH
AGA
MAAGEPER
GDSC

